



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 164

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 20 SEP. 2019

### VISTO:

El Expediente Nº 2019-032-E034458 de fecha 09 de septiembre de 2019, presentado por la trabajadora CAP Sra. **ELIZABETH ARANDA DE LA CRUZ**, solicitando licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su padre;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante copia del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, contenida en el expediente del visto, la trabajadora CAP Sra. **ELIZABETH ARANDA DE LA CRUZ**, está acreditando el fallecimiento de su padre Sr. **MAGNO ARANDA MONTALVO**, ocurrido el 01 de agosto de 2019 en su domicilio Jr. Este Mz. M12 Lt. 3 Mariscal Cáceres – San Juan de Lurigancho, de la ciudad de Lima, con el cual sustenta el derecho para concederle la licencia correspondiente, con eficacia anticipada, los días del 01 al 05 de agosto de 2019;

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. a) y 52º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado con Resolución Presidencial Nº 351 de fecha 29 de octubre del 2001; concordante con el inciso k) del artículo 12º del Decreto Supremo Nº 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, resulta procedente otorgar dicha licencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, (...)”*.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 175-2019-MIMP;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, con **EFICACIA ANTICIPADA**, cinco (05) días de licencia con goce de haber a la **Sra. ELIZABETH ARANDA DE LA CRUZ**, Especialista Social I, del CAR Renacer de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad, por el periodo comprendido del 01 al 05 de agosto de 2019, por el fallecimiento de su padre.

**ARTICULO 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución a la interesada, a su legajo personal y demás órganos competentes.

**Regístrese y Comuníquese,**

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar  
  
.....  
**C.P.C. PATRICIA VERÓNICA LOYOLA RIOJA**  
Coordinadora de la Sub-Unidad de Potencial Humano

